



DIRECCION DOC. Y ALUMNOS – SRT.

TARTAGAL, 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 659 – SRT – 2016

EXPEDIENTE N° 20.549 / 2016.

**VISTO:**

La presentación realizada por la estudiante Delfina ACOSTA; DNI N°:38.343.861, de una nueva partida de nacimiento y documento nacional de identidad por rectificación registral del sexo y cambio de nombre, por no coincidir con su identidad de género autopercibida; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma registró ingreso en esta Dependencia Universitaria en la carrera de Tecnicatura Universitaria en Comunicación Social y Licenciatura en Comunicación Social, en el periodo lectivo 2013, registrando a la fecha materias aprobadas.

Que conforme lo establece la Ley N° 26.743/12 –Derecho a la Identidad de Género- *“la rectificación registral no alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral (...) en todos los casos será relevante el número de documento nacional de identidad de la persona por sobre el nombre de pila ...”*, por lo que corresponde convalidar la actuación académica de la alumna realizada con anterioridad.

Que es necesario emitir la presente resolución rectificando datos y registros curriculares existentes en Dirección Docencia y Alumnos de esta sede regional y en el ámbito de la Universidad.

**POR ELLO** y en el uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Dar por Autorizada la rectificación de los datos y CONVALIDAR la actividad académica según los registros curriculares existentes en Dirección Docencia y Alumnos de esta Sede Regional, correspondientes a ingreso periodo lectivo 2013, DNI N°: 38.343.861, quién será identificada como DELFINA ACOSTA, DNI N°: 38.343.861, L.U. N°: 7921, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos y la documentación presentada.

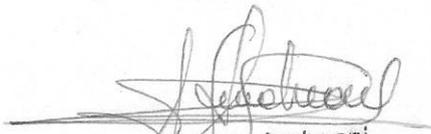
**ARTICULO 2º:** Dejar Establecido que la emisión de la presente resolución no modifica la fecha original de egreso e ingreso de la estudiante.

**ARTICULO 3º:** Solicitar a Facultad de Humanidades la convalidación de la presente resolución.

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a la interesada, a Dirección Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal, a Dirección de Control Curricular, a Dirección de Títulos y Legalizaciones y a Facultad de Humanidades.

DA-E



  
Prof. Graciela Andreani  
Directora  
Sede Regional Tartagal - U.N. Sa.